



ACUERDO DE CONCEJO MUNICIPAL N° 085-2025-CM-MDM-C

Marangani, 07 de octubre del 2025

EL ALCALDE DE LA MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE MARANGANI-CANCHIS-CUSCO.

VISTO:



En Sesión de Concejo Municipal N° 019-2025-CM-MDM/C, de fecha 07 de octubre del 2025, el Pleno del Concejo Municipal trató lo relativo a la ampliación o renovación del Convenio de Cooperación Interinstitucional N° 0022-2024-MIDAGRI-PESCS, suscrito entre el Proyecto Especial Sierra Centro Sur (PESCS) y la Municipalidad Distrital de Marangani, y;

CONSIDERANDO:

Que, de conformidad al Art. 194 de la Constitución Política del Estado, modificado por la Ley 27680, concordante con el Art. II de la Ley N° 27972- Ley Orgánica de Municipalidades, donde indica que las Municipalidades son Órganos de Gobierno Local y tienen Autonomía Política, económica y administrativa, en asuntos de su competencia, correspondiendo al Concejo Municipal las funciones normativas y fiscalizadoras y a la Alcaldía funciones ejecutivas

Que, el artículo 39° de la Ley N° 27972-Ley Orgánica de Municipalidades, dispone que los Concejales municipales ejercen funciones de gobierno mediante la aprobación de ordenanzas y Acuerdos (...), en concordancia con lo dispuesto por el Art. 41 de la del mismo cuerpo normativo, que señala: Los Acuerdos son decisiones, que toma el Concejo referidas a asuntos específicos de interés público, vecinal o Institucional, que expresan la voluntad del órgano de Gobierno, para practicar un determinado acto o sujetarse a una conducta o norma Institucional;

Que, el Art. X del Título Preliminar Ley Orgánica de Municipalidades, Ley N° 27972, señala que: **los gobiernos locales promueven el desarrollo integral, para viabilizar el crecimiento económico, la justicia social y la sostenibilidad ambiental. La promoción del desarrollo local es permanente e integral. Las municipalidades provinciales y distritales promueven el desarrollo local, en coordinación y asociación con los niveles de gobierno regional y nacional, con el objeto de facilitar la competitividad local y propiciar las mejores condiciones de vida de su población.**

Que, el Art. 41° del mismo cuerpo normativo, establece: **“Los acuerdos son decisiones, que toma el concejo, referidas a asuntos específicos de interés público, vecinal o institucional, que expresan la voluntad del órgano de gobierno para practicar un determinado acto o sujetarse a una conducta o norma institucional.”.**

Que, estando a lo establecido por el numeral 26 del Art. 9° de la referida Ley corresponde al Concejo Municipal: **“Aprobar la celebración de convenios de cooperación nacional e internacional y convenios interinstitucionales”.**

Que, el Art. 77° numeral 77.3 de la Ley 27444 Ley del Procedimiento Administrativo General sobre los medios de colaboración interinstitucional señala: **“Por los convenios de colaboración, las entidades a través de sus representantes autorizados, celebran dentro de la ley acuerdos en el ámbito de su respectiva competencia, de naturaleza obligatoria para las partes y con cláusula expresa de libre adhesión y separación”.**

Que, en fecha 06 de septiembre del 2024, se suscribió el Convenio de Cooperación Interinstitucional entre el Proyecto Especial Sierra Centro Sur (PESCS) y la Municipalidad Distrital de Marangani y con el objetivo de brindar asistencia técnica en la elaboración de estudios, formulación, financiamiento y ejecución de proyectos de inversión pública vinculados al servicio de riego y recuperación de ecosistemas en el distrito de Marangani.

El convenio tuvo como finalidad específica atender los siguientes proyectos:

1. Mejoramiento del servicio de provisión de agua para riego en la comunidad campesina de Ccaycco (CUI N.° 2621475).
2. Mejoramiento del servicio de provisión de agua para riego en la comunidad campesina de Llallahui (CUI N.° 2613246).
3. Mejoramiento y Ampliación del Sistema de Agua para Riego Hancohocca.
4. Recuperación de ecosistemas a través de cobertura vegetal en el distrito de Marangani.





MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE MARANGANÍ

CANCHIS - CUSCO - PERÚ
RECONOCIDA EL 29 - 08 - 1834

Marangani Nuevo Destino Turístico



GESTIÓN 2023 - 2026

Que, conforme a la **Cláusula Sexta: De la Vigencia**, el convenio establece:

"El presente convenio tendrá una vigencia de doce (12) meses a partir de la fecha de su suscripción y podrá ser renovado antes de su vencimiento, previo acuerdo de las partes. Las actividades que se encuentren iniciadas deberán continuarse". Dicha renovación no implica la suscripción de un nuevo convenio, sino una extensión formal de su vigencia mediante documento suscrito por las partes (renovación o adenda).

Que, mediante Informe N° 001-2025-MDM/EOEP, el encargado de la Oficina de Estudios y Proyectos, solicita renovación del Convenio de Cooperación Interinstitucional, suscrito entre el Proyecto Especial Sierra Centro Sur (PESCS) y la Municipalidad Distrital de Marangani, puesto que la Municipalidad cuenta con proyectos de inversión que actualmente se vienen elaborando el expediente técnico, con la finalidad de dar cumplimiento con el objeto del convenio.

Que, se tiene el sustento jurídico en la Opinión Legal N° 0287-2025-AJ-MDM/ARCC, emitida por el Asesor Jurídico de la Municipalidad Distrital de Marangani, quien opina que es facultad del concejo municipal AUTORIZAR la renovación del Convenio de Cooperación Interinstitucional suscrito entre EL PROYECTO ESPECIAL SIERRA CENTRO SUR (PESCS) Y MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE MARANGANI-PROVINCIA DE CANCHIS-PARTAMENTO CUSCO, por el plazo adicional que se establezca entre las partes, conforme a lo dispuesto en la cláusula sexta del convenio original.

Que, en Sesión Ordinaria de Concejo Municipal 019-2025-CM-MDM/C, de fecha 07 de octubre del 2025, el Pleno del Concejo Municipal trató lo relativo a la ampliación o renovación del Convenio de Cooperación Interinstitucional N° 0022-2024-MIDAGRI-PESCS, suscrito entre el Proyecto Especial Sierra Centro Sur (PESCS) y la Municipalidad Distrital de Marangani, quienes, previa evaluación, análisis y debate al respecto, los integrantes del Concejo Edil de conformidad a Ley Orgánica de Municipalidades, **ACUERDAN POR UNANIMIDAD: AUTORIZAR AL TITULAR DEL PLIEGO LA SUSCRIPCIÓN DE LA RENOVACION DEL CONVENIO**, al que hace referencia.

En ese entender, y estando al Artículo 41° de la Ley Orgánica de Municipalidades el cual refiere que: los acuerdos son decisiones, que toma el concejo, referidas a asuntos específicos de interés público, vecinal o institucional, que expresan la voluntad del órgano de gobierno para practicar un determinado acto o sujetarse a una conducta o norma institucional.

Por estas consideraciones, y con la **APROBACIÓN UNÁNIME DE SUS INTEGRANTES, EL CONCEJO MUNICIPAL** de la Municipalidad Distrital de Marangani. SE;

ACUERDA:

ARTÍCULO PRIMERO.- AUTORIZAR AL TITULAR DEL PLIEGO LA SUSCRIPCIÓN DE LA RENOVACION DEL CONVENIO DE COOPERACIÓN INTERINSTITUCIONAL suscrito entre EL PROYECTO ESPECIAL SIERRA CENTRO SUR (PESCS) Y MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE MARANGANI-PROVINCIA DE CANCHIS-PARTAMENTO CUSCO, por el plazo adicional que se establezca entre las partes, conforme a lo dispuesto en la cláusula sexta del convenio original.

ARTÍCULO SEGUNDO.- ENCARGAR a la Gerencia Municipal, realice las coordinaciones y acciones necesarias para la implementación del presente acuerdo.

ARTÍCULO TERCERO.- DISPONER a la Unidad de Informática, la publicación en el portal Web Institucional y en el Portal de Transparencia Estándar de la Municipalidad Distrital de Marangani.

REGÍSTRESE, COMUNÍQUESE Y CÚMPLASE.

MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE MARANGANI
CANCHIS - CUSCO
Filomeno L. Condori Mamani
ALCALDE

